MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N° 1345.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" - ID Nº 372.487.**

---

Asunción, 11 de noviembre de 2019

**VISTO:** El Memorándum SSEC/DGFDYCE/0139/2019 de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico en el cual solicita "READECUACION DEL DATA CENTER", y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 280 de fecha 28 de Febrero de 2019, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO",** fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" - ID Nº 372.487",** cumple con las exigencias previstas en los Artículos 20 y 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Que, el presente procedimiento de contratación se inicia en carácter Ad Referéndum de Reprogramación presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 520 – Construcciones del Presupuesto del Ejercicio 2019.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de los Ejercicios 2019 y 2020. La no aprobación será causal de revocación de la Adjudicación o recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N° 1345.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" - ID N° 372.487.**

---



Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 671 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Articulo 1°** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" ID N° 372.487".**

**Articulo 2°** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Articulo 3°** **ESTABLECER** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Miguel Angel Saucedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución N° 1345.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" - ID N° 372.487.**

---



**Articulo 4°** **DISPONER** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consultas, respuestas, inicio, cierre, etapa competitiva y apertura física de las ofertas oferta, de conformidad a los plazos establecidos en el Decreto N° 1.107/14.

**Articulo 5°** **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 y al Artículo 2° de la Resolución N° 02/2018:

- Hipolita Gonzalez, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Toribio Arguello, en representante del Viceministerio de Industria.
- Claudia Dinatale en representación del Viceministro de Comercio.
- Nelson Florentin en representación de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Celso Bareiro en representación de la Dirección de Informática.
- Lucas Sotomayor en representación de la Dirección General de Firma Digital.

**Articulo 6°** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**Articulo 7°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

***LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS***
Ministra

*LRCC/MAS/mm*